MINISTERIO DE SEGURIDAD FOLIO Nº 34

"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MA
Expte. Nº 1414-659/2024.-

DECRETO Nº 3233-MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY 2025

VISTO:

Las Leyes Nº 3.758/81, Nº 3.759/81 y sus Decretos Reglamentarios Nº 2.810-G/01, Nº 7.482-MS/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 1.893-CPSS/24, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sub Oficial Principal Gustavo Fernando Solorzano, D.N.I. N° 25.377.839, Legajo N° 13.911, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida, al tenor del artículo 14º inc. n) de la Ley Nº 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta Nota N° 11-MS/2025, notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley Nº 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SUB OFICIAL PRINCIPAL GUSTAVO FERNANDO SOLORZANO, D.N.I. N° 25.377.839, LEGAJO N° 13.911,** de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **SUB OFICIAL PRINCIPAL GUSTAVO FERNANDO SOLORZANO, D.N.I. N° 25.377.839, LEGAJO N° 13.911,** por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE SEGURIDAD JUJUY

Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE SEGURIDAD FOLIO Nº 85

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2.-///CORRESPONDE DECRETO N° 3233 - MS/25.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

Cnel. JUAN MANUEL CULLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE SEGURIDAD JUJUY

Abg. Julio A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

Escaneado con CamScanner